

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y
ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CONTABILIDAD



Ley de contrataciones en ejecución presupuestal Programa Nacional
Contra Violencia Familiar y Sexual Lima 2017

Tesis para optar el título profesional de Contador Público

Autor:

Castillo Mendoza, Carlos Alberto

Asesor - Código ORCID 0000-0003-0508-6176:

Dra. Fernández Pinedo, Verónica

Barranca - Perú

2018

INDICE

-PALABRAS CLAVE.....	i
-TITULO.....	ii
-RESUMEN.....	iii
-ABSTRACT.....	iv
I. INTRODUCCION.....	1
1.1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA.....	1
1.2.- JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	5
1.3.- PROBLEMA.....	5
1.4.- CONCEPTUACION Y OPERACIONALIZACION DE VARIABLES.....	6
1.4.1 VARIABLE INDEPENDIENTE.....	6
1.4.2 VARIABLE DEPENDIENTE.....	16
1.5.- HIPOTESIS.....	20
1.6.-OBJETIVOS.....	21
1.6.1 OBJETIVOS GENERALES.....	21
1.6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICO.....	21
II. METODOLOGIA.....	22
2.1.- TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACION.....	22
2.2.- POBLACION MUESTRA.....	22
2.3.- TECNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION.....	23
2.4.- PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE LA INFORMACION.....	23
III. RESULTADOS.....	25
IV. ANALISIS Y DISCUCION.....	32
V. CONCLUSION Y RECOMENDACIONE.....	33
5.1 CONCLUSIONES.....	33
5.2 RECOMENDACIONES.....	34
VI. REFERENCIA BIBLIOGRAFICAS.....	35
VII. ANEXOS.....	37

Palabras Clave:

Tema:	Gestión Financiera
Especialidad:	Contabilidad Gubernamental

Key Words

Topic:	Financial Management
Specialty:	Government Accounting

Línea de Investigación.

OCDE

05. Ciencias Sociales

05.02 Economía y Negocios

TITULO

**Ley de contrataciones en ejecución presupuestal Programa Nacional Contra
Violencia Familiar y Sexual Lima 2017**

TITLE:

**Law on contracting in budget execution National Program Against Family and
Sexual Violence Lima 2017**

Resumen

La investigación tuvo como propósito determinar la incidencia de la Ley de contrataciones en la ejecución presupuestal Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual LIMA 2017, se aplicó la metodología descriptiva , con diseño no experimental de corte transversal, la población fue de 20 trabajadores administrativos , se utilizó la técnica de la encuesta y el instrumento el cuestionario.

Se concluyó que el 65 % de los encuestados indicaron que La ley de contrataciones del estado si incide en la ejecución presupuestal y también el 85% de los encuestados indicaron que la oportuna ejecución de los procesos de contratación si inciden en el desempeño del programa nacional contra la violencia familiar y sexual lima 2017, debido a que una mala interpretación de la ley de contrataciones, retrasaría la ejecución y el trámite de los expediente por lo tanto afectaría la oportuna ejecución de los procesos de contratación y el desempeño de la entidad, para que esto no pase el personal, desde el área usuaria hasta el área de logística deben estar capacitados para poder ejecutar el presupuesto en los tiempo programados.

ABSTRACT

The purpose of the research was to determine the impact of the Law on hiring in the budget execution of the National Program Against Family and Sexual Violence LIMA 2017, the descriptive methodology was applied, with a non-experimental cross-sectional design, the population was 20 administrative workers, the survey technique and the questionnaire instrument were used.

It is concluded that 65% of the respondents indicated that the state contracting law does affect the budget execution and also 85% of the respondents indicated that the timely execution of the contracting processes if they affect the performance of the national program against the family violence and sexual violence 2017, because a misinterpretation of the contracting law, would delay the execution and processing of the file, therefore, it would affect the timely execution of the contracting processes and the performance of the entity, so that this do not pass the personnel, from the user area to the logistics area they must be trained to be able to execute the budget in the scheduled time.

I. Introducción:

1.1. Antecedentes y fundamentación científica

- (Tirado Acencio, 2016) La investigación titulada “Los procesos de contrataciones el estado y su incidencia en la gestión institucional de la Municipalidad de Pacasmayo – San Pedro de Lloc en el Año Fiscal 2015” presentada en la Universidad Nacional de Trujillo para obtener el título profesional de contador público. Conclusión que se observa que actualmente, que todo proceso y sistema de contratación regulado por la normativa de contrataciones del Estado, se encuentran estrechamente relacionados, porque se desarrollan en determinadas etapas, los mismos que pueden agruparse en tres fases: i) Fase de Programación y actos preparatorios; ii) Fase de Selección; y, iii) Fase de Ejecución Contractual. La Planificación de las contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de San Pedro de Lloc., es deficiente, debido a las carencias en la implementación y ejecución de metas, objetivos, políticas, procedimientos, presupuestos, programas, estrategias, planes operativos y planes estratégicos, falta de capacitación del personal directivo, ejecutivo y a la poca participación del personal operativo. Los documentos que hacen de sus veces, como instrumentos de planificación, son documentos obsoletos que nadie lee y los aplica.
- (Arpi Huarcaya, 2017) La investigación titulada “La ley de contrataciones del estado y su influencia en el proceso de adquisiciones de bienes y servicios en la Municipalidad Provincial de Azángaro 2013-2014” presentada en la universidad nacional de altiplano, para obtener el título profesional de contador público. Conclusión que está probado que surgen deficiencias en el cumplimiento del Plan Anual de Contrataciones en el área de abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Azángaro esto por desconocimiento de la ley de contrataciones del estado, esto ocurre debido a que no se cuenta con personal capacitado. En general al preguntarse sobre la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, al personal de abastecimiento entrevistado, quienes representan al 19% del total de trabajadores del área de abastecimiento indican conocer y aplicar correctamente la Ley de Contrataciones del Estado, este es un profesional calificado y competente en el área.

- (Colonche Ramos, 2017) La investigación titulada “Sistema de contrataciones del estado en la adquisición de combustible para las unidades móviles de la Municipalidad Provincial de Cajamarca Año 2015”, presentada en la Universidad Nacional de Cajamarca para obtener el título profesional de economista. Conclusión que la compra de bienes o contratación de servicios es parte de las actividades de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, sin embargo esta actividad no se ejecuta de manera arbitraria, pues de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad a través del área de Logística, es quien coordina y dirige los procesos de selección, es quien recoge el requerimiento de las distintas áreas usuarias de los bienes o servicios a contratar, las cuales sitiadas en el tiempo tomando en cuenta el entorno económico y la normatividad vigente, se determina el valor referencial de las contrataciones y posteriormente son evaluadas por las autoridades competentes; en tal sentido la gestión de las contrataciones es una función estratégica muy importante para la Municipalidad Provincial de Cajamarca.
- (Vera Paredes, 2016) La investigación titulada “La ley contrataciones del estado peruano y su eficiencia en los procesos de selección y contratación en la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión - Huamachuco” presentada en la universidad nacional de Trujillo para obtener el Título de Licenciada en Administración. Conclusión que se observa que actualmente, existe una inadecuada aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, situación que influye desfavorablemente en la ejecución de los diferentes tipos de procesos de selección y sistemas de contratación de bienes, servicios y obras de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, debido a que se realiza en forma deficiente. Se concluyó que todo proceso de selección y sistema de contratación regulado por la normativa de contrataciones del Estado, se encuentran estrechamente relacionados, porque se desarrollan en determinadas etapas, los mismos que pueden agruparse en tres fases: i) Fase de Programación y actos preparatorios; ii) Fase de Selección; y, iii) Fase de Ejecución Contractual. Se aprecia que la ejecución de los diferentes tipos de procesos de selección y sistemas de contratación de bienes, servicios y obras, influyen desfavorablemente en la

gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, debido a que la capacitación que realiza la entidad sobre la Ley de Contrataciones del Estado es poco satisfactoria; asimismo, la calificación de propuestas para el proceso de selección es poco objetiva y los integrantes de los comités especiales, no tienen suficiente conocimiento sobre la indicada norma.

- (Delgado Tuesta, 2013) La investigación titulada “Avances y perspectivas en la implementación del presupuesto por resultado”, presentada en la Universidad Católica del Perú, para obtener el grado de magister en ciencia política y gobierno con mención en política públicas y gestión pública. Conclusión que la estrategia de implementación del presupuesto por resultados en Perú contempla los elementos básicos de una reforma de este tipo, a saber la estructuración del presupuesto en programas, generación y uso de información de desempeño e incentivos a la gestión. La estrategia se ha adaptado al arreglo institucional existente (descentralización) y a las capacidades del Estado. Se ha focalizado y existe gradualidad en la implementación de los principales instrumentos de la reforma; a nivel del Gobierno Nacional, se ha priorizado la implementación de los programas presupuestales y de las evaluaciones independientes que refuerzan el rol rector de este nivel de gobierno; a nivel de los gobiernos subnacionales, se ha priorizado los incentivos a la gestión que propician la implementación de las políticas a nivel nacional y generan una mayor eficiencia técnica en dichas entidades.
- (Paco Matamoros, 2014) La investigación titulada “El proceso de ejecución presupuestal y su influencia en la calidad de gasto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica periodo 2013” presentada en la universidad nacional de Huancavelica, para obtener el título profesional de contador público. Conclusión que se concluye que una adecuada ejecución presupuestal en la municipalidad provincial de Huancavelica mejorara la calidad de gasto público el cual sería destinado a favorecer los niveles de vida de la población. Los resultados de la calidad de gasto publico muestran que el promedio de los encuestados obtuvieron un puntaje de 30.23% siendo esta baja, en cuanto a sus indicadores el 50% de los sujetos está por encima del valor de 32 puntos y el restante 50% se sitúa

por debajo de este valor. La frecuencia que mayor se repitió fueron 36, asimismo, se desvían de 4.92, en promedio de 24.23 unidades. La puntuación más alta observada es 36 puntos; mientras la mínima es 17 puntos.

- (Calderón Lázaro, 2016) La investigación titulada “La Ejecución del presupuesto por resultados en la Municipalidad distrital de El Porvenir, Provincia de Trujillo Año 2015” presentada en la universidad cesar vallejo, para obtener el título profesional de contador público. Conclusión que en base a la investigación realizada sobre el análisis de la ejecución del presupuesto por resultados en la Municipalidad Distrital de El Porvenir en el año 2015, este tuvo como Presupuesto institucional de apertura (PIA), el monto de S/.23'434,607.00, Presupuesto Institucional Modificado (PIM), por la suma de S/.44'689,208.00, teniendo un aumento de S/.21'254,601.00 , que representa el 90.70%, del PIA, de los cuales 1'542,263.00 fue por incentivos al cumplimiento de metas, siendo el 3.45% del PIM. Después del análisis documental realizado sobre el Plan de Incentivos y cumplimientos en la Municipalidad Distrital de El Porvenir, se tiene que ésta cumplió con el 60% de las metas propuestas para el Ejercicio Fiscal 2015, logrando un incremento presupuestal del orden de S/.1,542,263.00, teniendo un resultado positivo desde el punto de vista del Presupuesto por Resultados. De acuerdo al análisis de los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, se refleja que ésta ha tenido un incremento presupuestal favorable con respecto al PIA, en un porcentaje 90.70%, de los cuales 6.58% de incremento corresponden a los incentivos recibidos como consecuencia del cumplimiento del 60% de las metas del Plan de Incentivos periodo comprendido al 2015, con lo cual dicha Entidad obtuvo mayor capacidad económica, que fueron traducidos en mayor inversión pública y mejora de los servicios en el Distrito de El Porvenir.
- (Ligue Ali, 2017) La investigación titulada “Evaluación de la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos en el logro de metas institucionales de la Municipalidad Distrital de Santa Lucia, periodo 2014-2015” presentada en la universidad José Carlos Mariátegui, para obtener el título de contador público. Conclusión que la Municipalidad Distrital de Santa Lucia, tuvo una ejecución presupuestaria de ingresos en el período 2014 S/.7,296,202.61,

siendo el presupuesto programado S/.8,444,590.00 y se ejecutó el 86.40% y para el período 2015 se programó S/. 6,753,800.00 ejecutándose en un 89.41% por un monto de S/. 6,038,705.28, esto nos demuestra que no hay una adecuada ejecución del presupuesto de ingresos. Por lo tanto, no permite cumplir las metas programadas y en lo que respecta a la ejecución de gastos período 2014 según el PIM es de S/. 10,226,898.00 y el presupuesto ejecutado fue de S/.8,016,562.70 que representa el 78.39% y en el período 2015 se tuvo un presupuesto programado según el PIM de S/. 8,859,989.00 logrando una ejecución de S/. 6,507,804.11 que representa el 73.45%, demostrando un deficiente gasto, que es inferior frente a lo programado y por ende incide negativamente en el cumplimiento de objetivos y metas institucionales de la Municipalidad.

1.2. Justificación de la investigación

Este trabajo de investigación fue de gran importancia, no solo para el programa nacional contra la violencia familiar y sexual sino también para todas las entidades públicas del país, debido a que todas las adquisiciones de bienes y servicios se vienen dando bajo el marco de la ley de contrataciones del estado, por lo tanto todas las entidades elaboran sus procedimientos bajo el lineamiento de esta ley ya sea por los montos mayores a 8 unidades impositivas tributarias (UIT) o menores a esta.

Por tal razón, las normas, técnicas, métodos y procedimientos de la ley de contrataciones del estado, si inciden en la ejecución presupuestal, ya que si hay un mal procedimiento y una mala aplicación de esta Ley en un proceso de selección conlleva a no ejecutar un presupuesto en el mes programado o aún más grave perder el presupuesto asignado en el año fiscal (dependiendo del tipo de fuente de financiamiento), ya que en la actualidad todas las entidades son monitoreadas por su ejecución presupuestal que sale diariamente en el portal de Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) – Transparencia Económica.

1.3. Problema

¿De qué manera la ley de contrataciones incide en la ejecución presupuestal del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual lima 2017?

1.4. Conceptuación y operacionalización de variables

1.4.1. Variable Independiente : Ley de Contrataciones de Estado

1.4.1.1. Definición conceptual:

(El Peruano, 2017) Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación. Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente Ley y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones: a) Libertad de competencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre competencia de proveedores. b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva. c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de competencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones

establecidas en el ordenamiento jurídico. d) Publicidad. El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones. e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. g) Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos. h) Sostenibilidad ambiental y social. En el diseño y desarrollo de la contratación pública se consideran criterios y prácticas que permitan contribuir tanto a la protección medioambiental como social y al desarrollo humano. i) Equidad. Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general. j) Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.

(Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, 2014) Durante el discurso de apertura de la Conferencia Regional de la Dispute Resolution Board Foundation - DRBF, la Presidenta Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, Magali Rojas Delgado, afirmó que con la nueva Ley de Contrataciones del Estado se busca maximizar el valor de los recursos públicos bajo un enfoque de gestión por resultados en las contrataciones priorizando la ejecución del gasto con calidad, quedando todo en el ámbito de supervisión del OSCE. Detalló en este evento, que todas las Entidades Públicas están dentro del marco general vinculándose el Plan Anual de Contrataciones al Plan Operativo Institucional, brindándole al funcionario público mayor discrecionalidad para el ejercicio de sus funciones, pero dándoles herramientas, con desarrollo de capacidades y con una serie de líneas de acción estratégicas que tienen que complementarse a este nuevo concepto normativo. Asimismo, respecto de un tema de la reforma muy comentado, en lo referido al ámbito mínimo de contratación excluido del ámbito de aplicación de la ley, y que ha sido fijado en 8 Unidades Impositivas Tributarias - UIT (antes 3 UIT), recalcó que ahora las 2890 entidades públicas que supervisa el OSCE en los tres niveles de gobierno: Central, Regional, Local si bien podrán contratar con rapidez hasta por 8 UIT pero lo harán cumpliendo con determinados requisitos, vale decir, el proveedor deberá estar en Registro Nacional de Proveedores - RNP y cumplir con los requisitos legales, así como será supervisado y no podrá contratar si se encuentra impedido. Magali Rojas dijo que una reforma importante es que la nueva Ley de Contrataciones del Estado –Ley N° 30225, elimina la realización de convenios de colaboración con organismos internacionales para la realización de actos preparatorios y/o procesos de selección, salvo los convenios de administración de recursos. Indicó que "comienza una etapa de desarrollo y consolidación normativa, acompañada de la implementación de líneas de acción estratégicas, así como de acciones operativas, que van a constituir un gran cambio. No solo en la forma de regulación, sino en la forma de gestionar los procesos de contratación pública, y en su

conceptualización, no como el fin, sino como el medio para conseguir el fin público y la satisfacción de una necesidad pública".

(Valdez Humbser, 2013) Si bien es cierto que desde la vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado unifican criterios y principios, innovando en el trato de los contratos estatales y contribuyendo a un mayor orden respecto de los procedimientos selectivos, esta ley tanto en su texto primigenio como en el actual Texto Único Ordenado, no incluye todos los contratos estatales de régimen preponderante del derecho administrativo y todos los procedimientos de selección, subsistiendo, en consecuencia, aunque en menor grado, la dispersión. Entre los procedimientos de selección tenemos el de licitación pública, concurso público, adjudicación directa, adjudicación de menor cuantía, compras corporativas, selección por encargo y subasta Inversa.

(INCISPP, 2016) Durante los últimos años las contrataciones del Estado se han llevado a cabo con una serie de inconvenientes: ineficiencia en la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras, demora en el pago a los proveedores, poca agilidad de los procedimientos administrativos, etc. Estos problemas han propiciado, por un lado, un clima de desinterés en los privados para hacer negocios con el Estado y, por otro, insatisfacción de la ciudadanía con respecto de los bienes y servicios brindados por el mismo. En ese marco, se formuló una nueva Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225) la cual busca contribuir a la solución de los principales problemas de la contratación pública bajo la orientación del enfoque de Gestión Pública por Resultados. Pese a que la Ley fue promulgada el 11 de julio del 2014 entró en vigencia recién el 9 de enero del 2016, razón por la cual, su estudio se constituye en una urgencia para todos los funcionarios, servidores, proveedores y demás personas involucradas con las contrataciones públicas. La Ley 30225 se encuentra orientada por el enfoque de Gestión Pública por Resultados y tiene por finalidad establecer normas que tiendan a la maximización del valor de los recursos públicos en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. Ahora bien, el hecho de que la

nueva Ley se guíe y a la vez promueva la gestión por resultados no puede pasar desapercibido.

Como se sabe, según este enfoque, las entidades del Estado no deben limitarse a cumplir con los fines, objetivos y metas previstos en los planes estratégicos u operativos, sino que, deben garantizar que estos se traduzcan en un “resultado” que exprese una mejora efectiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Esto significa, en el ámbito de las contrataciones públicas, que estas deben efectuarse oportunamente y bajo las mejores condiciones de calidad y precio, de tal forma que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en la vida de los ciudadanos.

(Ius et Veritas, 2014) La Nueva Ley de Contrataciones del Estado, la gestión de resultados y algunas importantes innovaciones normativas: Una nueva ley ha sido promulgada: se trata de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado o Ley N° 30225, publicada en el Diario “El Peruano” el 11 de julio de 2014, y que derogará a la anterior ley del mismo nombre, promulgada por medio del Decreto Legislativo N° 1017. Esta nueva ley contiene una serie de novedades normativas que vale la pena analizar y criticar, para efectos de que los lectores manejen un panorama más claro de las reformas que se avecinan en materia de contrataciones con el sector público. Es así que, en este editorial, pasaremos a describir los puntos de innovación más resaltantes con respecto a la anterior ley, y arribar a conclusiones sobre lo positivo de su aplicación. En primer lugar, partamos de lo establecido en el artículo 1 de la sección de disposiciones preliminares, en el cual se observa claramente el enfoque en torno al cual girará a la nueva ley, y se trata de una gestión por resultados, que permita que las contrataciones generen el cumplimiento de los fines públicos y coadyuven a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Para Milagros Maraví, socia del Estudio Rubio Leguía Normand, ello es un avance plausible, y señala que para la nueva norma se realizó una descripción y diagnóstico de la realidad previo. Es así que en el artículo siguiente al mencionado al inicio de este párrafo, se incorpora el principio de eficacia, que establece

que las contrataciones deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales. Por otro lado, luego de haber enumerado los supuestos en que no se aplica la nueva ley, pero que sí serán objeto de supervisión por parte del Organismo de Supervisión de Contrataciones del Estado (en adelante OSCE), y aquellos en los que no se aplicará la nueva ley, pero además no estarán bajo la supervisión del OSCE, la ley presenta una antinomia, ya que en el artículo 6 se establece que mediante convenio se puede encargar a otra "Entidad" las actuaciones preparatorias y/o el procedimiento de selección, sin embargo, en el literal c del artículo 5° se prohíbe dicho encargo; contradicción que tendrá que ser corregida por el legislador, o solucionada por los administradores de justicia para los casos concretos por medio del mecanismo de interpretación.

(Parthenon, 2015) La nueva Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225, publicada en 11 de julio de 2014), que actualmente se encuentra en *vacatio legis* (al haberse postergado su vigencia a los 30 días calendario después de la publicación de su Reglamento), en su artículo 1º, ha señalado expresamente como una de sus principales finalidades establecer normas orientadas no sólo a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten, utilizando para ello el enfoque de la gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras que realice el Estado; a fin que dichas contrataciones se realicen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad; además que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Si bien el enfoque de gestión por resultados (también denominada administración por objetivos o dirección por resultados) nació en la actividad privada, su aplicación a la administración pública no es incompatible, pues a través de ella se busca incrementar la eficacia y el impacto de las políticas de la organización a través de una mayor responsabilidad de los funcionarios por los resultados de su gestión; equilibrando los objetivos, admitir una mayor participación,

descentralizar las decisiones, permitir el autocontrol y la auto evaluación, proporcionando mayor libertad y mayor flexibilidad en los controles. La nueva Ley no solo va a introducir innovaciones a las contrataciones del Estado, sino que, sobre la base de la Ley aún vigente (Decreto Legislativo N° 1017, modificadas por Ley N° 29873), va a modificar algunas normas para su implementación en la nueva Ley; con el objetivo de poner en práctica el enfoque de la gestión por resultados aplicado a la administración pública

(La Republica, 2017) El Poder Ejecutivo realizó modificaciones a la Ley de Contrataciones del Estado, esto gracias a las facultades legislativas otorgadas por el Congreso de la República. El objetivo de estas modificaciones es modernizar, automatizar y dinamizar la administración pública y también combatir la corrupción. El Decreto Legislativo N° 1341 refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas publicado el sábado en el Diario Oficial El Peruano, señala que el cambio se hará en un plazo no mayor de 60 días. Los procesos para la adquisición de bienes, servicios y contratación de consultorías así como la organización del tan cuestionado en estos días Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), serán modificados. En el caso de las contrataciones se amplían los supuestos para participar y contratar con el Estado peruano, se precisa que todos los contratos deben tener cláusulas sobre garantías, anticorrupción, solución de controversias y resolución de contratos por incumplimiento. Además, se señala que la entidad pública debe contar con disponibilidad física del terreno en el caso de la ejecución de obras, también la indemnización si se resuelve el contrato, pero la absolución de ese pago si se incurre en corrupción de funcionarios. En el caso de los proveedores e infractores, la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) tiene vigencia indeterminada, sujeta a posterior fiscalización y la información del RNP es de acceso público. Además, las infracciones cometidas por un consorcio durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato se imputan a todos sus integrantes de manera solidaria. Estos y más cambios entrarán en vigencia en un plazo de 60 días.

(La Ley, 2017) Con la publicación del Decreto Legislativo N° 1341 se introducen nuevos cambios a la Ley de Contrataciones del Estado. Estas buscan mejorar los procesos de contratación para la adquisición de bienes, servicios, ejecución de obras y contratación de consultorías. Entérate aquí de las principales modificaciones. Los procesos de contratación convocados por las diferentes entidades públicas tendrán significativos cambios que deberán ser aplicados tanto por titulares como proveedores en los diferentes procesos de contratación que se lleven a cabo. Así lo dispone el Decreto Legislativo N° 1341, que modifica diversos artículos de la Ley de Contrataciones del Estado, y que ha sido publicado en el diario oficial El Peruano del sábado 7 de enero. A continuación detallamos los principales cambios: Incorporación del principio de Integridad .- Se establece que la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación debe estar guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, deberá ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna (art. 2, inc. j). Nuevo supuesto excluido del ámbito de aplicación de la ley.- A los supuestos ya señalados, se agrega la contratación de seguros patrimoniales con proveedores no domiciliados, siempre que las entidades sustenten que la contratación resulta más ventajosa para la satisfacción de sus necesidades y se realice en concordancia con los compromisos internacionales vigentes. Estos sujetos estarán bajo supervisión del OSCE (art. 5, inc. g). Supervisión de la entidad.- Cuando la supervisión sea contratada con terceros, el plazo inicial del contrato deberá estar vinculado al del contrato de la prestación a supervisar y comprender hasta la liquidación de la obra o la conclusión del servicio (art. 10). Cambios en los recursos administrativos.- Anteriormente se les denominaba como recursos impugnativos. Se dispone que el recurso de apelación será conocido y resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado, cuando se trate de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea superior a 50 UIT (a la fecha solo conocía los recursos en procedimientos superiores a 65 UIT). Cuando compete al titular de la entidad resolver una apelación, lo hará previa opinión de las áreas

técnica y legal cautelando que no participen quienes hayan intervenido en el mismo proceso (art. 41, num. 3 y 4). Cambios en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).- Además de la información que ya contenía, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) ahora deberán registrarse todos los documentos vinculados al proceso, incluyendo modificaciones contractuales, laudos, conciliaciones, entre otros. El funcionario o servidor que incumpla esta disposición será sancionado por la comisión de falta grave (art. 47, num. 2- 3).

(Gestion, 2017) En el marco de las facultades legislativas otorgadas por el Congreso, el Gobierno modificó la Ley de Contrataciones del Estado, con el fin de mejorar los procesos de contratación para la adquisición de bienes, servicios, ejecución de obras y contratación de consultorías. Uno de los cambios se encuentra en el artículo 2 referido a principios que rigen las contrataciones, como la libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia, vigencia tecnológica, sostenibilidad ambiental y social, equidad e integridad. También se incorporan algunos puntos a la Ley de Contrataciones del Estado, como por ejemplo el referido a las modificaciones convencionales al contrato, indicando que sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones a que hubiere lugar, cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otros cambios. "Siempre que las mismas (modificaciones) deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto".

(Galvez, 2017) Se amplían los supuestos de impedimentos para participar y contratar con el Estado, tanto para personas naturales como jurídicas, especialmente por casos de delitos de o asociados a la corrupción —previa sentencia consentida o ejecutoriada, así como por

reconocimiento del delito hecho por la persona natural o jurídica, o sus representantes, ante una autoridad nacional o extranjera—, así como a las empresas que la hacen de testaferros —de empresas sancionadas y que quieren eludir la aplicación de la ley—, y a las personas naturales o jurídicas que pertenezcan a un mismo grupo económico de las impedidas. Se reduce la referencia a los márgenes de discrecionalidad que había en la anterior norma, y además se establece que es responsabilidad de la Entidad contratante evitar los conflictos de intereses que puedan surgir en la contratación pública. Se precisa que todos los Contratos celebrados bajo la Ley deben tener cláusulas sobre: a) garantías, b) anticorrupción, c) solución de controversias, y d) resolución de contratos por incumplimiento. El contenido de estas cláusulas se definirá en el reglamento de la norma. En los contratos de obra, deben identificarse y asignarse los riesgos previsibles de ocurrir durante su ejecución, según el análisis realizado en la planificación. Dicho análisis forma parte del expediente técnico. Asimismo, la entidad pública debe contar con la disponibilidad física del terreno en el caso de ejecución de obras. Excepcionalmente, se permite las entregas parciales, siempre que las características de la obra lo permitan y esto deberá estar en las bases. Se establece la responsabilidad y diligencia del contratista de realizar las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato, en un clima de colaboración con la entidad. Además se establece que si es que se resuelve el contrato hay pago de daños y perjuicios, pero no corresponde dicho pago indemnizatorio en el caso de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por el contratista. Por otro lado, se adiciona las causales de nulidad del contrato por temas de corrupción, cuando el contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes han pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión en relación al contrato celebrado. La nulidad del contrato se aplica sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda. En la solución de controversias, se obliga casi a conciliar. Esto se puede concluir pues se dispone que presentada una

propuesta de conciliación por el contratista, la Entidad debe proceder a realizar el análisis costo-beneficio, considerando el costo en tiempo y recursos del proceso arbitral, la expectativa de éxito de seguir el arbitraje, y la conveniencia de resolver la controversia en la instancia más temprana posible. Se señala que constituye responsabilidad funcional impulsar o proseguir la vía arbitral cuando el análisis costo-beneficio determina que la posición de la entidad razonablemente no será acogida en sede arbitral. Por otro lado, las entidades no pueden interponer recurso de anulación del laudo u otra actuación impugnada en vía judicial, salvo que se cumplan las siguientes condiciones de manera conjunta: a) que la acción judicial sea autorizada por la máxima autoridad de la Entidad, mediante resolución debidamente motivada, bajo responsabilidad, siendo esta facultad indelegable; b) que la referida autorización sea aprobada por el titular del sector correspondiente, excepto cuando se trate de Ministerios en cuyo caso, la autorización deberá ser aprobada por el Consejo de Ministros. Con ello se evita ir al Poder Judicial sin tener motivo alguno

1.4.2. Variable Dependiente: La Ejecución Presupuestal

1.4.2.1. Definición conceptual:

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2017) Presupuesto Público: Es un instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia por las Entidades Públicas. Establece los límites de gastos durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y los ingresos que los financian, acorde con la disponibilidad de los Fondos Públicos, a fin de mantener el equilibrio fiscal.

(Definición XYZ, 2017) La ejecución presupuestaria es un proceso complejo, que contiene diferentes etapas del proceso presupuestal, donde la ejecución óptima por parte del talento humano es fundamental, ya que el fin del mismo es obtener bienes, servicios y obras de calidad previstas en el mismo.

(Presupuestos Univia, 2015) El proceso presupuestario: La gran mayoría de las personas tenemos conocimiento de la importancia del presupuesto público, aunque en ocasiones no nos damos cuenta que este presupuesto está más cerca de nosotros de lo que creemos, y que en él se establece la cantidad máxima de gastos que cada año queda a cargo de cada institución del Estado. Para lograr esto, el Estado se basa en todo un proceso presupuestario. A continuación te dejo un extracto de un documento electrónico del ministerio de finanzas públicas de Guatemala. El proceso presupuestario es el conjunto de etapas que cumple cada presupuesto anual. Estas etapas son: Formulación, Discusión y aprobación, Ejecución, Evaluación y Control. El proceso presupuestario es un proceso continuo que se entrelaza con un nuevo proceso presupuestario cada año; así cuando se está ejecutando el presupuesto del año actual se está formulando el presupuesto del año siguiente.

(Carlos Chong Campusano, 2015) Ejecución Del Presupuesto: Uno de los elementos más sensibles dentro del proceso presupuestario corresponde a la fase de ejecución, la que sin embargo, no parece ser la de más interés en la investigación académica, en comparación con la cantidad de investigación e información existente en relación al tema de la determinación, discusión y aprobación del presupuesto. Este capítulo se centrará en los aspectos centrales de la ejecución, sus instrumentos, normativas vigentes, flexibilidad en su ejecución y otros problemas que pueden derivar de ejecutar el plan expresado financieramente en el presupuesto. Un profesional o especialista en administración financiera pública debe necesariamente entender y conocer el proceso de ejecución presupuestaria de su país para ser efectivo en sus labores. El caso chileno no es la excepción. Una serie de aspectos esenciales acerca del marco de análisis, las etapas de ejecución, las formas de revisión y ajuste de las estimaciones iniciales, los problemas que estos pueden ocasionar en el funcionamiento de las instituciones, el tipo de información que deben disponer para el control y la transparencia del gasto público, los ajustes y la forma de estimular el “buen gobierno”

mediante una adecuada administración de los recursos financieros, entre otros aspectos son necesarios de considerar dentro de la preparación de los administradores financieros. Este capítulo revisará estos aspectos y nos acercaremos a la posición adecuada para enfrentar los temas específicos de mayor relevancia. Primero es necesario hacer algunas precisiones conceptuales. El presupuesto, como ya hemos visto, es una ESTIMACIÓN. Esto que parece evidente, es la base para comprender la importancia de la fase de ejecución. El presupuesto conceptualmente no se trata de un sistema de tipo contable que recopile información económica y financiera efectiva. La ejecución es el proceso mediante el cual esta estimación se transforma en hechos económicos efectivos y las estimaciones se transforman en flujos reales y saldos que luego se consolidan en balances presupuestarios y en registros contables. Partimos, entonces, con esta primera diferenciación. El presupuesto es solo una estimación que debe concretarse mediante la acción de los órganos de la administración en hechos económicos reales. Idealmente, esta estimación financiera será certera respecto a lo que sucede en los hechos pero es inevitable que existan diferencias entre lo planificado y lo posible en la realidad, por lo cual se prevén una serie de mecanismos preestablecidos que deben asumirse para enfrentar estos imprevistos, de manera que hagan operativo el funcionamiento de las instituciones y a la vez se sirvan los objetivos de un presupuesto, evitando de paso algunas distorsiones que ya se analizarán en el capítulo de economía política aplicada al presupuesto público. La ejecución del presupuesto en la práctica se realiza mediante una serie de acciones de compra, pagos, transferencias y otras que revisaremos en detalle en los siguientes capítulos. Sin embargo, desde el punto de vista financiero estas acciones solo tienen un valor de ejecución en la medida que se ha registrado en la forma prescrita por el procedimiento financiero y contable. Es decir, para pasar de una mera estimación financiera a la prestación de servicios públicos mensurables en términos financieros nos debemos remitir al uso de procedimientos financieros. El foco de análisis del proceso de ejecución presupuestaria desde la perspectiva financiera son los procedimientos asociados, los

que tienen efectos y alcances distintos que debemos revisar para facilitar el análisis e interpretación de los estados financieros y estandarizar su discusión.

(Reyes, 2016) El Presupuesto Público: El presupuesto en el sector público ha sido definido de diversas maneras, para Albi Ibáñez, E. y otros (2009) es un "plan económico del gobierno, cuantificación económica de las políticas económicas del gobierno y la expresión contable del plan económico del Sector Público". Para Aranera (2000) "es el cálculo previo de ingresos y un programa de acción en un tiempo generalmente de un año". Ambos autores sostiene que el presupuesto público es un plan expresado en términos económicos que refleja la política económica del Estado. Por otra parte, Bastidas (2003) señala: "Es un instrumento de la planificación expresado en términos financieros, en el cual se reflejan los gastos y aplicaciones así como los ingresos y fuentes de recursos, que un organismo, sector, municipio, estado o nación, tendrá durante un período determinado con base en políticas específicas que derivan en objetivos definidos para las diversas áreas que interactúan en la acción de gobierno". En definitiva, el presupuesto público es una herramienta que permite planificar las actividades de los entes gubernamentales, incorporando aspectos cualitativos y cuantitativos, para trazar el curso a seguir durante un año fiscal con base en los proyectos, programas y metas realizados previamente.

(Adrianzén, 2013) El presupuesto público sin ejecutar llega al sector privado y es mejor gastado: para el decano de la Facultad de Economía de la UPC, no es preocupante el bajo nivel de ejecución de los gobiernos regionales. "Lo que no se gasta, va como obligaciones al sistema financiero, se presta y da empleo mucho mejor", dijo: ¿Es preocupante que el nivel de ejecución del gasto público a este mes sea cercano al 50%? Primero, que ordenen el sector. La Ley Servir es un mamotreto de lo que era. Yo era empático a ese primer pasito, pero lo

que veo cada vez me gusta menos. No vas a tener un sector público que pueda gastar bien si no atraes a personas educadas, las tratas con respeto y te deshaces de todos los corruptos. Una Ley Servir sin despidos es un saludo a la bandera. Que haya un mínimo de pudor para manejar de acuerdo a la trabas del gasto público, no me quita el sueño porque la plata que no gastan los gobiernos va como obligaciones del sector público al sistema financiero, se presta y da empleo mucho mejor que si se lo hubiera gastado el público al 100%.

¿Es entonces positiva esa austeridad? No son austeros, ellos quisieran gastar mucho más. El gasto público creció 20% anual, por eso la desesperación por recaudar más. En el 2012, la recaudación de los gobiernos locales creció en mil millones de soles ¿Para qué quiere más plata? En los gobiernos regionales no hay tanto control como en el central y puede haber mucha corrupción.

¿No hay un cambio positivo con el presupuesto por resultados? Hay un lindo cambio. El presupuesto por resultados fue en los últimos años una declaración retórica. Me encanta ver que la gente del MEF quiera pasar a presupuesto por resultados a futuro. Cuando lo hagan, me faltarán manos para aplaudir.

¿Entonces es escéptico al respecto? En este momento, están proyectando para el próximo año, pero eso no se hace a la loca. Han desarrollado un esquema que incluso tiene un sistema de computadora que se llama te consulto o algo así, que te permite asignar recursos de acuerdo al buen uso de la plata. Muy bien, y eso va a generar protestas de todos los mamones del país.

Hay metas difíciles de medir...Eso es una estafa. Ese es el negocio de todos los expertos en pobreza en nuestro país. Dicen que pueden gastar, pero no medir los resultados ¿Acaso no son expertos para cobrar consultorías y hacer las líneas de base? Así, construyen sus indicadores y justifican cómo gastar. Si sus indicadores son basura y los discutimos, los ciudadanos podremos decir si nos están engañando. Pero si sus indicadores son de primera y muestran resultados, debemos

asignar allí. Debemos ser muy tontos para en un país del nivel de la pauperización del Perú no querer dar subsidios directos. Yo creo que sí hay que darlo a los niños y a los viejos. Pero eso no cambia las cosas, solo ayuda.

¿El Consejo Nacional de la Competitividad debería volver a depender de la PCM? Creo que deberían eliminar el Consejo Nacional de la Competitividad, porque no ha servido para nada. Debe aumentarse la competitividad, primero con más competencia en todos los sectores, particularmente en la educación y no con una ley universitaria que no tome control político, sino que la gente tenga más información.

Hay una iniciativa que destacaba señor Briceño, presidente de la CADE, para mostrar más transparencia en la oferta universitaria, le doy veinte. Yo no subsidiaría las instituciones universitarias, sino a las familias y que ellas elijan con información transparente.

1.5. Hipótesis

La ley de contrataciones del estado incide en la ejecución presupuestal del programa nacional contra la violencia familiar y sexual Lima 2017.

1.6. Objetivos:

1.6.1. Objetivo General

Determinar de qué manera la ley de contrataciones incide en la ejecución presupuestal del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual lima 2017.

1.6.2. Objetivo Especifico

- Describir de qué manera la ley de contrataciones incide en la ejecución presupuestal del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.
- Evaluar de qué manera la capacitación al personal incide en la ejecución presupuestal del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.
- Establecer de qué manera la ejecución de plan anual de contrataciones – PAC incide en la ejecución presupuestal del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.

ii. METODOLOGIA

2.1. Tipo Y Diseño De Investigación

Tipo de investigación:

La investigación fue de enfoque **Cuantitativo**.

Alcance o Nivel de Investigación

El alcance o nivel de la investigación fue **Descriptiva**

Diseño de investigación

El Diseño de la investigación fue No experimental de Tipo Transaccional o transversal

2.2. Población Muestra

Población:

La población para la investigación fue compuesta por 20 trabajadores del área de logística del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.

CUADRO N° 1

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN CONFORMADA POR LOS TRABAJADORES DEL PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL.

Sub unidad de logística	TRABAJADORES
sub unidad de logística	2
Área de Adquisiciones	5
Área de ejecución contractual	2
Área de patrimonial	4
Área de procesos	3
Área de almacén	3
Área de programación	1
TOTAL	20

Fuente: Área de Personal de la PNCVFS

Elaboración: Tesista

2.3. Técnicas E Instrumentos De Investigación

Técnicas

La técnica de recolección de datos utilizada en la investigación fue la **Encuesta**; el cual mediante preguntas formuladas a los responsable de las contrataciones de bienes y servicios, también al responsable de la oficina de logística del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual que forman la unidad de análisis del estudio de investigación, nos dará una información versátil, sencilla y objetiva

INSTRUMENTOS

El instrumento fue el **Cuestionario**; que estará diseñado con preguntas claras, concisas, concretas elaborado considerando los indicadores de las variables; permitiendo obtener información relevante a la ley de

contrataciones y su incidencia en la ejecución presupuestal del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar.

2.4. Procesamiento Y Análisis De La Información

Procesamiento de Datos

La técnica para el procesamiento y análisis de la información fue en forma cuantitativa porque se realizó de manera mecanizada con el manejo de medios informáticos. Empleándose el soporte informático y aplicación del Office, que cuenta con potentes técnicas específicas que facilitan el ordenamiento de información para una mayor comprensión.

Análisis de la Información

Información Primaria

La recopilación de la información provino de la investigación de campo y se realizó mediante las técnicas de: ENCUESTA a los contribuyentes y la ENTREVISTA dirigida a los trabajadores del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar.

Información Secundaria

Proviene de la investigación bibliográfica y fue obtenida mediante la recopilación de datos adquiridos de internet, textos, revistas, instrumentos normativos y otros.

III. RESULTADOS

TABLA 1:

Conoce la norma de la ley de Contrataciones del estado.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
si	17	85 %
no	-	-
poco	-	-
muy poco	3	15%
TOTAL	20	100 %

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

El 85 % de los encuestados respondieron que si tiene conocimiento de la norma de la ley de contrataciones del estado y el 15% indicaron que conocen muy poco sobre la norma de la ley de contrataciones del estado.

TABLA 2:

La Ley de contrataciones del Estado contribuye a que el trámite de los Expediente sea más rápido.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
si	11	55 %
no	6	30 %
poco	3	15 %
muy poco	-	-
TOTAL	20	100 %

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

El 55 % de los encuestados respondieron que la buena aplicación de la ley de contrataciones del estado si construye a que el trámite de los expediente sea más rápido, el 30 % indicaron que la buena aplicación de la ley de contrataciones del estado no construye a que el trámite de los expediente sea más rápido y el 15% indicaron que la buena aplicación de la ley de contrataciones del estado construye poco a que el trámite de los expediente sea más rápido.

TABLA 3:

La capacitación para el personal es importantes.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
si	18	90 %
no	2	10 %
poco	-	-
muy poco	-	-
TOTAL	20	100 %

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

El 90 % de los encuestados respondieron que programar capacitaciones para el personal de logística si contribuirá a una buena interpretación de la ley de contrataciones del estado y el 10% indicó lo contrario.

TABLA 4:

Conoce El Plan Anual De Contrataciones De La Entidad

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
si	17	85 %
no	-	-
poco	3	15 %
muy poco	-	-
TOTAL	20	100 %

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

El 85 % de los encuestados respondieron que si conoce el plan anual de contrataciones de LA ENTIDAD y el 15 % de los encuestados respondieron que conoce poco del plan anual de contrataciones de LA ENTIDAD.

TABLA 5:

Seguimientos a los contratos de Bienes y servicios.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
si	12	60 %
no	3	15 %
poco	2	10 %
muy poco	3	15 %
TOTAL	20	100 %

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

El 60% de los encuestados respondieron que el seguimiento de los contratos de bienes y servicios si contribuirá a la ejecución del presupuesto, el 15% de los encuestados respondieron que el seguimiento de los contratos de bienes y servicios no contribuirá a la ejecución del presupuesto, el 10% de los encuestados respondieron que el seguimiento de los contratos de bienes y servicios contribuirá poco a la ejecución del presupuesto y el 15% de los encuestados respondieron que el seguimiento de los contratos de bienes y servicios contribuirá muy poco a la ejecución del presupuesto.

TABLA 6:

Ejecución de los procesos de Contratación.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
si	17	85 %
no	-	-
poco	3	15 %
muy poco	-	-
TOTAL	20	100 %

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

El 85 % de los encuestados respondieron que la oportuna ejecución de los procesos de contratación si inciden en el desempeño institucional del PNCVFS y el 15 % de los encuestados respondieron que la oportuna ejecución de los procesos de contratación incide poco en el desempeño institucional del PNCVFS.

TABLA 7:

Califica los documentos presentados para la suscripción de contratos

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
si	20	100 %
no	-	-
poco	-	-
muy poco	-	-
TOTAL	20	100 %

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

El 100 % de los encuestados respondieron que si califican los documentos presentados para la suscripción de contratos, basándose en los lineamientos de la ley de contrataciones.

TABLA 8:

Presupuesto asignado para el 2017.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
si	15	75 %
no	5	25 %
poco	-	-
muy poco	-	-
TOTAL	20	100 %

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

El 75 % de los encuestados respondieron que el presupuesto asignado en el año 2017 si fue suficiente para cubrir todas las necesidades de la entidad y el 25 % de los encuestados respondieron que el presupuesto asignado en el año 2017 no fue suficiente para cubrir todas las necesidades de la entidad.

TABLA 9:

**Cumplimiento de las metas asignadas al Programa Nacional Contra la
Violencia Familiar y Sexual.**

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
si	8	40 %
no	10	50 %
poco	2	10 %
muy poco	-	-
TOTAL	20	100 %

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

El 40 % de los encuestados respondieron que las metas asignada al Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, si fueron cumplidas dentro de los plazo establecidos, el 50 % de los encuestados respondieron que las metas asignada al Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, no fueron cumplidas dentro de los plazo establecidos y el 10 % de los encuestados respondieron que las metas asignada al Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, fueron pocos las cumplidas dentro de los plazo establecidos.

TABLA 10:

Avance de ejecución presupuestal de la entidad.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
si	16	80 %
no	-	-
poco	4	20 %
muy poco	-	-
TOTAL	20	100 %

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

El 80 % de los encuestados respondieron que el portal del Ministerio de Economía y Finanzas – Transparencia económica, si refleja realmente el avance de ejecución presupuestal de la entidad y el 20 % de los encuestados respondieron que el portal del Ministerio de Economía y Finanzas – Transparencia económica, refleja poco el avance de ejecución presupuestal de la entidad.

TABLA 11:

Calidad de gasto.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
si	18	90 %
no	2	10 %
poco	-	-
muy poco	-	-
TOTAL	20	100 %

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

El 90 % de los encuestados respondieron que si creen que está realizando por medio de sus contrataciones, una buena calidad de gasto del presupuesto asignado y el 10 % respondieron lo contrario.

TABLA 12:

Mala interpretación de la ley de contrataciones.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
si	13	65 %
no	2	10 %
poco	5	25 %
muy poco	-	-
TOTAL	20	100 %

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

El 65 % de los encuestados respondieron que si creen que una mala interpretación de la ley de contrataciones conlleva a no avanzar en la ejecución presupuestal de la entidad, el 10 % de los encuestados respondieron que no creen que una mala interpretación de la ley de contrataciones conlleva a no avanzar en la ejecución presupuestal de la entidad y el 25 % de los encuestados respondieron que creen que una mala interpretación de la ley de contrataciones conlleva un poco (lento) avanzar en la ejecución presupuestal de la entidad.

TABLA 13:

Fecha de entrega del cuadro de necesidades.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
si	4	20 %
no	14	70 %
poco	2	10 %
muy poco	-	-
TOTAL	20	100 %

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

El 20 % de los encuestados respondieron que si consideran adecuada la entrega la fecha de entrega del cuadro de necesidades de las oficinas usuarias, el 70 % de los encuestados respondieron que no consideran adecuada la entrega la fecha de entrega del cuadro de necesidades de las oficinas usuarias y el 10 % de los encuestados respondieron que poco consideran adecuada la entrega la fecha de entrega del cuadro de necesidades de la oficinas usuarias.

TABLA 14:

Avance con la ejecución presupuestal.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
si	17	85 %
no	2	10 %
poco	1	5 %
muy poco	-	-
TOTAL	20	100 %

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

El 85 % de los encuestados respondieron que las oficinas usuarias SI deberían tener capacitaciones sobre ley de contrataciones del estado, para poder agilizar los documentos y avanzar con la ejecución presupuestal, el 10 % de los encuestados respondieron que las oficinas usuarias NO deberían tener capacitaciones sobre ley de contrataciones del estado, para poder agilizar los documentos y avanzar con la ejecución presupuestal y el 5 % de los encuestados respondieron que las oficinas usuarias deberían tener pocas capacitaciones sobre ley de contrataciones del estado, para poder agilizar los documentos y avanzar con la ejecución presupuestal.

IV. Análisis y Discusión

En la tabla 1 indicaron que el 85 % de los trabajadores del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y sexual indicaron que si conocen la norma de la ley de contrataciones del estado, así mismo en la tabla 7 indicaron que si califican los documentos presentados para la suscripción de contrato, basándose en los lineamientos de la ley de contrataciones y esto coincide con TIRADO ACENCIO, MARIO MANUEL en su tesis “Los

procesos de contrataciones el estado y su incidencia en la gestión institucional de la Municipalidad de Pacasmayo – San Pedro de Lloc en el Año Fiscal 2015” que concluyo que todo proceso y sistema de contratación se encuentra regulado por la normativa de contrataciones del Estado.

En la tabla 3 indicaron que el 90 % de los trabajadores del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y sexual indicaron que si creen que programar capacitaciones para el personal de logística contribuirá a una buena aplicación de ley de contrataciones y esto coincide con ARPI HUARCAYA, YAKI BEATRIZ en su tesis “La ley de contrataciones del estado y su influencia en el proceso de adquisiciones de bienes y servicios en la Municipalidad Provincial de Azángaro 2013-2014” donde concluyo que surge deficiencias en el cumplimiento del Plan Anual de Contrataciones en el área de abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Azángaro esto por desconocimiento de la ley de contrataciones del estado, esto ocurre debido a que no se cuenta con personal capacitado.

En la tabla 4 indicaron que el 85 % de los trabajadores del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y sexual indicaron que si conocen el plan anual de contrataciones y esto coincide con ARPI HUARCAYA, YAKI BEATRIZ en su tesis “La ley de contrataciones del estado y su influencia en el proceso de adquisiciones de bienes y servicios en la Municipalidad Provincial de Azángaro 2013-2014” donde concluyo que surge deficiencias en el cumplimiento del Plan Anual de Contrataciones en el área de abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Azángaro esto por desconocimiento de la ley de contrataciones del estado.

V. Conclusiones y recomendaciones:

5.1 Conclusiones

- Se describió que la ley de contrataciones si incide en la ejecución presupuestal porque debido al 65 % de los encuestados indicaron que una mala interpretación de la ley conlleva a no avanzar en la ejecución

presupuestal y esto hace que no haya un buen desempeño del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.

- Se evaluó que dar capacitaciones al personal si incide en la ejecución presupuestal, porque debido al 90 % indicaron que programar capacitaciones para el personal contribuirá a una buena interpretación de la ley de contrataciones del estado y el 85 % de los encuestados indicaron que la buena interpretación de la ley agilizaría en trámite de los documentos y el avance de la ejecución presupuestal del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.

- Se analizó que el plan anual de contrataciones si incide en la ejecución presupuestal, porque debido que la oportuna ejecución de los contratos de bienes y servicio incide en el desempeño de la entidad según indicaron el 85 % de los encuestados así mismo el 60 % de los encuestados indicaron que hacer el seguimiento de estos contratos contribuiría al avance de la ejecución presupuestal y el logro de la metas.

5.2 Recomendaciones

- El Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual debe evaluar a sus trabajadores constantemente para saber que personal no está aplicando de manera correcta la ley de contrataciones, la cual influye en la

ejecución del presupuesto. Una vez ubicado al dicho personal darle las facilidades y herramienta para que se capacite y/o brindarles libros actualizados.

- Se debe de programar las capacitaciones sobre la ley de contrataciones del estado de manera trimestral, al personal de logística y también para las oficinas usuarias. Las capacitaciones ayudaran a que el área usuaria hagan bien sus requerimiento y sus especificaciones técnicas y/o términos de referencia dependiendo de lo que necesiten eso agilizará expedientes, y así el personal de logística podrá realizar una buena adquisición y aplicaran bien la ley y así contribuir a agilizar la ejecución presupuestal y el desempeño de la entidad.

- Hacer el seguimiento a todos los procesos de selección que se encuentran en el plan anual de contrataciones, ya que ello va a depender el avance de la ejecución presupuestal ya en los procesos de selección es en donde se gasta el mayor presupuesto de la entidad y así poder llegar a las metas que se les ha asignado al Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.

VI. Referencias bibliograficas

- Adrianzén, C. (14 de 11 de 2013). Gestion.pe. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/carlos-adrianzen-presupuesto-publico-ejecutar-llega-sector-privado-mejor-gastado-52864>
- Arpi Huarcaya, Y. (2017). La ley de contrataciones del estado y su influencia en el proceso de adquisiciones de bienes y servicios en la Municipalidad Provincial de Azangaro 2013-2014. Puno: Universidad Nacional de Altiplano.
- Calderón Lázaro, M. C. (2016). La Ejecución del presupuesto por resultados en la Municipalidad distrital de El Porvenir, Provincia de Trujillo Año 2015. trujillo: Universidad Cesar Vallejo.
- Carlos Chong Campusano. (2015). Obtenido de file:///C:/Users/logistica4/Downloads/Ejecuci_n_del_Presupuesto_Carlos_Chong.pdf
- Colonche Ramos, W. (2017). Sistema de contrataciones del estado en la adquisicion de combustible para las unidades moviles de la Municipalidad Provincial de Cajamarca Año 2015. Cajamarca: Universidad Nacional de Cajamarca.
- Definicion XYZ. (12 de 10 de 2017). Obtenido de <http://www.definicion.xyz/2017/10/ejecucion-presupuestaria.html>
- Delgado Tuesta, I. G. (2013). Avances y perspectivas en la implementación del presupuesto por resultado. Lima: Universidad Catolica del Peru.
- El Peruano. (06 de Enero de 2017). Obtenido de <http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-reglamento-de-la-ley-n-30225-ley-de-contratacion-decreto-supremo-n-350-2015-ef-1321387-1/>
- Galvez, V. (09 de Enero de 2017). El comercio. Obtenido de <https://elcomercio.pe/economia/peru/principales-cambios-ley-contrataciones-231814>
- Gestion. (07 de 01 de 2017). Obtenido de <https://gestion.pe/economia/modifican-ley-contrataciones-mejorar-procesos-adquisicion-osce-126149>
- Incispp. (31 de 03 de 2016). Instituto de ciencias sociales y politicas publicas. Obtenido de <http://incispp.edu.pe/blog/la-nueva-ley-de-contrataciones-del-estado/>
- Ius et veritas. (20 de 07 de 2014). Obtenido de <http://ius360.com/publico/administrativo/la-nueva-ley-de-contrataciones-del-estado-la-gestion-de-resultados-y-algunas-importantes-innovaciones-normativas/>
- La Ley. (09 de 01 de 2017). Obtenido de <http://laley.pe/not/3725/los-11-cambios-mas-importantes-a-la-ley-de-contrataciones-del-estado>
- La Republica. (08 de 01 de 2017). Obtenido de <http://larepublica.pe/politica/837790-los-principales-cambios-en-la-ley-de-contrataciones-del-estado>
- Ligue Ali, R. (2017). Evaluacion de la ejecucion presupuestaria de ingresos y gastos en el logro de metas institucionales de la Municipalidad Distrital de Santa Lucia, periodo 2014-2015. moquegua: Universidad Jose Carlos mariategue.
- Ministerio de Economia y Finanzas. (2017). Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/presupuesto-publico-sp-18162>
- Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. (23 de 07 de 2014). Obtenido de Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado: <http://portal.osce.gob.pe/osce/content/con-la-nueva-ley-de-contrataciones-todo-est%C3%A1-bajo-el-%C3%A1mbito-de-la-supervisi%C3%B3n-afirma>

- Paco Matamoros, L. (2014). El proceso de ejecución presupuestal y su influencia en la calidad de gasto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica periodo 2013. Huancavelica: Universidad Nacional de Huancavelica.
- Parthenon. (28 de 05 de 2015). Obtenido de <http://www.parthenon.pe/publico/administrativo/cambios-e-innovaciones-introducidas-en-la-ley-no-30225-ley-de-contrataciones-del-estado/>
- Presupuestos Univia. (22 de 04 de 2015). Obtenido de <https://presupuestosunivia.wordpress.com/tag/etapas-del-proceso-presupuestario/>
- Reyes, J. (2016). monografias.com. Obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos87/el-presupuesto-publico/el-presupuesto-publico.shtml>
- Tirado Acencio, M. (2016). Los procesos de contrataciones el estado y su incidencia en la gestión institucional de la Municipalidad de Pacasmayo – San Pedro de Lloc en el Año Fiscal 2015. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- Valdez Humbser, R. M. (03 de 03 de 2013). Blog Dra. Rocío María Valdez Humbser. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/rociovaldez/2013/03/06/ley-de-contrataciones-del-estado-ii/>
- Vera Paredes, J. (2016). La ley contrataciones del estado peruano y su eficiencia en los procesos de selección y contratación en la Municipalidad Provincial Sánchez Carrion - Huamachuco. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.

ANEXOS

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO DE LA TESIS:“ LEY DE CONTRATACIONES EN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL LIMA 2017 ”		
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿De qué manera la ley de contrataciones del estado incide en la ejecución presupuestal lima 2017?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar de qué manera la ley de contrataciones incide en la ejecución presupuestal del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual lima 2017</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>Describir de qué manera la ley de contrataciones incide en la ejecución presupuestal del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.</p> <p>Evaluar de qué manera la capacitación al personal incide en la ejecución presupuestal del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.</p> <p>Establecer de qué manera la ejecución de pan anual de contrataciones – PAC incide en la ejecución presupuestal del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>La ley de contrataciones del estado incide en la ejecución presupuestal del programa nacional contra la violencia familiar y sexual lima 2017.</p>

OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

VARIABLE	DEFINICION	DIMENSIONES	INDICADORES	TECNICA E INSTRUMENTO
VI	La compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, se sujetan a la presente ley de contrataciones del estado y su reglamento	<p>Interpretación de la ley de contrataciones</p> <p>Capacitación al personal</p> <p>Plan anual de contrataciones -</p>	<p>-aplicar bien la ley de contrataciones.</p> <p>-Programar capacitaciones.</p> <p>-cumplimiento del PAC y seguimiento a la ejecución de los contratos.</p>	<p>La Técnica de recolección de datos utilizada en la investigación será la Encuesta; el cual mediante preguntas formuladas al responsable de la Gerencia de Rentas, también al personal responsable de cada unidad de la Municipalidad de Barranca que forman la unidad de análisis del estudio de investigación, nos dará una información versátil, sencilla y objetiva.</p> <p>El Instrumento a utilizar en la investigación es el Cuestionario; que estará diseñado con preguntas claras, concisas, concretas elaborado considerando los indicadores de las variables; permitiendo obtener información relevante de lo recaudado de la ley de contrataciones de estado.</p>
VD	Presupuesto Nacional, presupuestos del Estado o presupuestos generales de los poderes públicos, es el documento financiero del Estado u otro poder de la administración pública, que equilibra ingresos públicos y gasto público en el año fiscal.	<p>Programación de gasto</p> <p>Porcentaje de ejecución presupuestal.</p> <p>Cumplimiento de metas.</p>	<p>-Distribuir el Presupuesto asignado Para el año fiscal 2017.</p> <p>-Ejecutar el presupuesto asignado, realizando una buena calidad de gasto.</p> <p>-Ser transparencia presupuestal y cumplir con las metas establecidas en los tiempos programados.</p>	<p>La Técnica de recolección de datos utilizada en la investigación será la Encuesta; el cual mediante preguntas formuladas al responsable de la Gerencia de Rentas, también al personal responsable de cada unidad de la Municipalidad de Barranca que forman la unidad de análisis del estudio de investigación, nos dará una información versátil, sencilla y objetiva.</p> <p>El Instrumento a utilizar en la investigación es el Cuestionario; que estará diseñado con preguntas claras, concisas, concretas elaborado considerando los indicadores de las variables; permitiendo obtener información relevante de lo recaudado de la ley de contrataciones de estado.</p>

CUESTIONARIO

La presente es un cuestionario para desarrollar el trabajo de investigación denominado “Ley de contrataciones en ejecución presupuestal Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual LIMA 2017”.

Le agradeceré responder objetivamente las siguientes preguntas:

Instrucciones:

Marque con un aspa (X) o complete la respuesta que crea conveniente.

I. GENERALIDADES:

- a) Nombre del área donde labora:
- b) Cargo que ocupa: Jefe () Responsable el área () Asistente ()
- c) Género: Masculino () Femenino ()
- d) Edad: De 18 a 30 años () De 31 a 44 años () De 45 a más ()
- e) Nivel de instrucción: Superior universitaria () Superior no universitaria ()
Básica ()

II. LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

1. ¿Ud. Señor (a) trabajador (a) del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, conoce la norma de la ley de contrataciones del estado?

SI () NO () POCO () MUY POCO ()

2. ¿Ud. Señor (a) trabajador (a) del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, cree que al aplica bien la ley de contrataciones del estado se construye a que el trámite de los expediente de más rápido?

SI () NO () POCO () MUY POCO ()

3. ¿Ud. Señor(a) trabajador(a) del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, cree que programar capacitaciones para el personal de

logística contribuirá a una buena interpretación de la ley de contrataciones dl estado?

SI () NO () POCO () MUY POCO ()

4. ¿Ud. Señor (a) trabajador (a) del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, conoce el plan anual de contrataciones de LA ENTIDAD?

SI () NO () POCO () MUY POCO ()

5. ¿Ud. Señor (a) trabajador (a) del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, cree que si se hace el seguimiento de los contratos de bienes y servicios se contribuirá a la ejecución del presupuesto?

SI () NO () POCO () MUY POCO ()

6. ¿Considera Ud. Que la oportuna ejecución de los procesos de contratación inciden en el desempeño institucional del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual?

SI () NO () POCO () MUY POCO ()

7. ¿Considera Ud. Que el personal del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, califica los documentos presentados para la suscripción de contratos, basándose en los lineamientos de las ley de contrataciones?

SI () NO () POCO () MUY POCO ()

8. ¿Ud. Señor (a) trabajador (a) del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, cree que el presupuesto asignado en el año 2017 fue suficiente para cubrir todas las necesidades de la entidad?

SI () NO () POCO () MUY POCO ()

9. ¿Cree Ud. Que las metas asignada al Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, fueron cumplidas dentro de los plazos establecidos?

SI () NO () POCO () MUY POCO

10. ¿Ud. Señor (a) trabajador (a) del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, cree que el portal del Ministerio de Economía y Finanzas –

Transparencia económica, refleja realmente el avance de ejecución presupuestal de la entidad?

SI () NO () POCO () MUY POCO ()

11. ¿Ud. Señor (a) trabajador (a) del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, cree que está realizando por medio de sus contrataciones una buena calidad de gasto del presupuesto asignado?

SI () NO () POCO () MUY POCO ()

12. ¿Ud. Señor (a) trabajador (a) del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, cree que una mala interpretación de la ley de contrataciones conlleva a no avanzar en la ejecución presupuestal de la entidad?

SI () NO () POCO () MUY POCO ()

13. ¿Ud. Señor (a) trabajador (a) del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, considera adecuada la entrega la fecha de entrega del cuadro de necesidades de la oficinas usuarias?

SI () NO () A VECES ()

14. ¿Cree Ud. Que las oficinas usuarias también deberían tener capacitaciones sobre ley de contrataciones del estado, para poder agilizar los documentos y avanzar con la ejecución presupuestal?

SI () NO () POCO () MUY POCO ()